DHQR
D'HOY, QUILARQUE & RODRÍGUEZ
ESCRITORIO JURÍDICO



**FSAA-2-5-15004-2013**

Caracas 07 AGO 2013

Ciudadanos

**Representantes de Empresas Financiadoras de Primas**

Presente.-

Me dirijo a ustedes en la oportunidad de saludarles y a la vez, hacer referencia a los criterios de financiamiento que deben ser considerados en el contrato de financiamiento a ser utilizado por su representada.

Al respecto, cumplo con informarles:

1. En cuanto a la tasa de interés, no podrá establecerse una tasa superior a la fijada por el Banco Central de Venezuela para las operaciones activas (actualmente se ubica en 24% de conformidad a la Resolución Nº 09-06-02 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.193 del 04 de junio de 2009).

2. En cuanto a los intereses de mora, la Resolución citada en el punto Nº 1 establece que se podrá cobrar como máximo el tres por ciento (3%) anual, adicional a la tasa de interés anual pactada en la respectiva operación.

3. En cuanto al método de cálculo, se recomienda aplicar el comúnmente conocido como Sistema Francés o de Amortización Progresiva. Igualmente, se debe incorporar al contrato de financiamiento, el cuadro de amortización de la deuda que contenga como mínimo los siguientes campos: fecha de



*Torre del Desarrollo, Av. Venezuela Urb. El Rosal, Chacao -Caracas. Teléfonos: (0212) 905.16.11 / 905.16.50 Telefax: (0212) 953.86.15Página Web: www.sudeseg.gob.ve - Correo Electrónico: sudeseg@sudeseg.gob.ve*

pago de la cuota, cuota, capital adeudado, interés pagado en la cuota, interés pagado acumulado, capital amortizado en la cuota, capital amortizado acumulado.

Finalmente, queda sin efecto cualquier instrucción que contenga criterios de financiamiento distintos a los aquí plasmados.

Sin más a que referirme, quedo de usted

Atentamente,

**JOSÉ LUIS PÉREZ**
**Superintendente de la Actividad Aseguradora**
Resolución N° 9-993 de fecha 01 de febrero de 2010
G.O.R.B.V Nº 39.360 de fecha 03 de febrero de 2010

CDE/CTA



*Torre del Desarrollo, Av. Venezuela Urb. El Rosal, Chacao -Caracas. Teléfonos: (0212) 905.16.11 / 905.16.50 Telefax: (0212) 953.86.15Página Web: www.sudeseg.gob.ve - Correo Electrónico: sudeseg@sudeseg.gob.ve*